

adecuar TEXTO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO AMONESTACION A EXTRANJERO
QUE INDICA

N° int.: 2.582.159

RESOLUCION EXENTA N° 18.707 / 4.245

SANTIAGO, 18/03/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Gaspar Jacinto CAMANO PENAFIEL nacido el 29/05/1974 en Ecuador, pasaporte ordinario 0915798649 de nacionalidad ECUATORIANA NO ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por residencia irregular, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en del D.L. N° 1.094 de 1975; en del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°6.485 de 31 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración QUE AMONESTÓ por escrito al extranjero Gaspar Jacinto CAMANO PENAFIEL de nacionalidad ECUATORIANA, por residencia irregular.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior


M^{te} Cristina Pérez Ramírez
Jefa de Atención al Público

CDH/PVS

[8801-8] 18/03/2011

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- DEM